

ACUERDO DE COLABORACIÓN

GRUPO DE ABOGADOS JÓVENES DE JAÉN - FSF STENFI, S.L.U. (www.latiendadelastogas.com)

En Málaga, a 21 de Marzo de 2017.

REUNIDOS

De una parte, D. Alfonso Montiel Colomo, con D.N.I. 77.349.784-W, Presidente del Grupo de Abogados Jóvenes de Jaén (en adelante GAJ), en nombre y representación de éste último, con domicilio en C/ Carmelo Torres, nº 13, de Jaén.

De otra parte Dña. MARÍA JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, mayor de edad, con DNI 75578818J y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Almendros, 20, 29018 de Málaga, en nombre y representación de la entidad mercantil **FSF STENFI, S.L.U.** (en adelante **STENFI**), domiciliada en C/ Almendros, 20, 29018 de Málaga; inscrita en el Registro Mercantil de Málaga con C.I.F. B93501096. Sus facultades resultan de la escritura pública de apoderamiento a su favor, que asegura vigente, autorizada por notario e inscrita en el Registro Mercantil

EXPCNEN

I.- Que el GAJ es una entidad sin ánimo de lucro que tiene entre sus fines promover, en la medida de lo posible, convenios y la concesión de ayudas al inicio de la profesión de los Abogados Jóvenes.

II.- Que STENFI es una entidad mercantil dedicada a la confección textil de prendas de vestir destinadas al sector de la uniformidad y vestuario laboral. En concreto, fabrica vestuario profesional para abogados (TOGAS), bajo su marca comercial "LIENZA", que distribuye a toda la geografía española a través de su tienda online www.latiendadelastogas.com.

III.- Que el GAJ y STENFI se encuentran interesados en colaborar y ambas partes se reconocen mutuamente capacidad y legitimación para suscribir el presente ACUERDO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

El Objeto del presente Acuerdo de Colaboración, consiste en que STENFI ofrecerá a los abogados inscritos en el GAJ, descuentos que consisten en la reducción del 10 % del precio estipulado en la tienda online www.latiendadelastogas.com, y que se publicarán en la página web del GAJ.

Dicho descuento y condiciones pactadas en el presente Acuerdo de Colaboración, pueden variar en el transcurso del tiempo, siempre y cuando ambas partes así lo suscriban en un nuevo acuerdo o anexo a este, que también se publicará en la web del GAJ.

Segunda.- Obligaciones de las partes.

En virtud del objeto del presente acuerdo, y durante la vigencia del mismo o cualquiera de sus prórrogas, las partes se obligan a:

Por parte de STENFI, a:

- Aplicar el descuento establecido a los miembros del GAJ, respetando así el convenio establecido,
- Poner a disposición del GAJ de forma gratuita, de un artículo de cada modelo, para que tanto el GAJ como los Abogados Jóvenes inscritos, puedan comprobar físicamente en las instalaciones del GAJ la calidad de los artículos publicados en la web www.latiendadelastogas.com.

Por parte del GAJ, a:

- Informar a sus agrupados de la firma del acuerdo, a través del “boletín electrónico” y publicar el contenido en la web del Grupo,
- Mostrar a los agrupados interesados los artículos puestos a disposición del GAJ para que puedan comprobar la calidad de los mismos, así como, facilitar la dirección web de la tienda online,
- Determinar el modo de acreditar la pertenencia al GAJ vigente en cada momento.

Tercera.- Gestión de la aplicación de las condiciones pactadas.

Los miembros del GAJ interesados en cualquiera de los productos disponibles en la tienda online www.latiendadelastogas.com, pueden contactar con STENFI en el teléfono facilitado, obteniendo las condiciones económicas fijadas en el presente acuerdo, mostrando la acreditación grupal determinada por el GAJ.

En el proceso de compra a través de la tienda online www.latiendadelastogas.com, el miembro del GAJ, una vez mecanizado el pedido, enviará la acreditación de la pertenencia al GAJ mediante archivo adjunto a la siguiente dirección info@stenfi.es.

Por cualquiera de los medios de venta, STENFI se reserva el derecho de poder verificar con el GAJ la acreditación, con carácter previo a la formalización de la transacción.

El GAJ no formará parte de la relación comercial que cada agrupado establezca con STENFI, no asumiendo responsabilidad en cuanto a la calidad del producto adquirido ni de la operación comercial.

Cuarta.- Resolución del Acuerdo.

El acuerdo de colaboración podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a) por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del acuerdo.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.

Quinta.- Duración del Acuerdo.

El presente acuerdo tendrá una duración de un año a contar desde la fecha que figura en el encabezado, y se prorrogará automáticamente por periodos anuales, salvo comunicación o renuncia expresa por alguna de las partes, por escrito, y con un mes de antelación a su vencimiento.

Sexta.- Protección de datos.

Ambas Partes cumplirán en todo momento con la normativa y legislación vigente en materia de protección de datos, y especialmente con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter personal, su normativa de desarrollo y cuanta normativa resulte de aplicación en cada momento.

Séptima.- Fuero.

En caso de divergencias en la interpretación y ejecución del presente acuerdo por las partes, ambas se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Málaga renunciando expresamente ambas partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

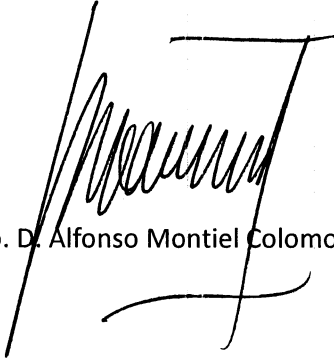
Octava.- Acuerdo completo.

El presente documento contiene el acuerdo completo entre las partes y sustituye a cualquier acuerdo o declaración anterior entre las mismas, ya sea oral o escrito. Las partes reconocen haber leído en su totalidad el presente documento, manifestando comprenderlo y aceptando obligarse por sus términos y condiciones.

Y, en prueba de conformidad, se otorga el presente documento, por duplicado, firmado por ambas partes y quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas, en el lugar y fecha señalados por el encabezamiento.

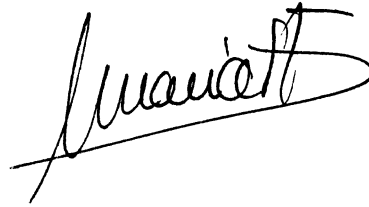
POR GRUPO DE ABOGADOS JÓVENES DE JAÉN

Fdo. D. Alfonso Montiel Colomo.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Alfonso Montiel Colomo', written in a cursive style.

POR FSF STENFI, S.L.U.

Fdo. María Jesús Sánchez Fernández

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'María Jesús Sánchez Fernández', written in a cursive style.